

Expedientes	Reclamantes
RC1009956/07	Concepción Sánchez Rodríguez.
RC1010057/07	Elección Express, S.L.
RC1010094/07	Estadísticas Breñas, S.L.
RC1010096/07	Empire Interactiva, S.L.
RC1010208/07	María Isabel Almansa Jané.
RC1011421/07	Francisco Javier Page López.
RC1011619/07	Luis Cornelio Redrovan Bustos.
RC1012056/07	Jordi Martínez Forcada.
RC1012200/07	José Canto Alonso.
RC1013180/07	Seminar 2000 S.L.
RC1014471/07	María Sandra Moliner Gutiérrez.
RC1014660/07	M.ª Isabel Talens Palomo.
RC1014701/07	Frazer Lumsden Andrew.
RC1014840/07	Rafael Bautista Sellés.
RC1016380/07	M.ª Teresa Anglés Albareda.
RC1017036/07	Antonio Pons Sánchez.
RC1017210/07	Andrés Pérez Núñez.
RC1017267/07	Alberta Sánchez Gómez.
RC1017397/07	Fracisco Mateo López.
RC1017983/07	Deyci Joana Eslava Rodríguez.
RC1018570/07	María Teresa Valiente López.
RC1018808/07	José Carlos Brigido.
RC1000825/08	Francisco José Molina.
RC1000828/08	Susana Madrigal Prieto.
RC1000830/08	María del Rosario Castilla.
RC1000833/08	Manuel Sánchez.
RC1000834/08	Teresa García.
RC1001534/08	Hector Arcadio Cocomo Calderon.
RC1002622/08	José Antonio Marín Ripoll.
RC1002788/08	Julían Lobo Millán.
RC1003225/08	Pedro Gil López.
RC1003294/08	José Manuel López Paricio.
RC1003474/08	Construcciones Kakidasa, S.L.
RC1003601/08	Francisco Javier Bautista Laguna.
RC1003874/08	Ricardo Vico Sánchez.
RC1003916/08	Rafael Robles Marín.
RC1004192/08	Lyudmila Petrenko.
RC1004301/08	M.ª Dolores Martín Pérez.
RC1004798/08	Juan Sanchez Mestres.
RC1004912/08	Monica Montosa Serrano.
RC1005378/08	Juan Carlos Martín Cauce.
RC1006064/08	Dolores Remesal Rodríguez.
RC1006232/08	Noemí Viudes Salvador.
RC1006244/08	Marta Bedmar Noguero.
RC1006383/08	Helene Caillet.
RC1006501/08	Bernardo Castillo.
RC1006839/08	José Luis González Rivas.
RC1006949/08	Luis Manuel Benitez Castillo.
RC1007222/08	María Teresa Maestro Rosell.
RC1007779/08	Edinson Mendez Santana Urbanización Nuevo Benajafarfe.
RC1007810/08	Denis Fuentes Cano.
RC1007825/08	Rosa Gómez Valero.
RC1007988/08	Manuela Albadaljo Gómez.
RC1008147/08	Wissel Erwin Erwin.
RC1008159/08	John Dennis Messenger.
RC1008479/08	Blanca María Prefaci Aparisi.
RC1008568/08	Ignacio Fernandez Rocafort.
RC1008581/08	Juan Manuel Frechin More.
RC1008649/08	Francisco Bastidas Calabuig.
RC1008960/08	Federico Campos Alvarez.
RC1008377/08	Erica Mecó Gómez de las Heras.
RC1008602/08	Benito González González.
RC1008658/08	Mor Niang Niang.
RC1009243/08	Herminio Altiera Segura.
RC1009294/08	Nadka Traycheva Petrova.
RC1009446/08	Estrategias de Optimización para Empresas S.L.
RC1009506/08	José Antonio Cordovilla Marquez.
RC1009524/08	Oscar Gigato Rodríguez.
RC1009554/08	María del Carmen Gallego Pérez.
RC1009571/08	Fernando Enrique Balsera Zorro.
RC1010256/08	Rafael Cano Porras.
RC1010915/08	María Antonia Moreno Izquierdo.

Madrid, 2 de octubre de 2008.—Director División de atención al usuario, Ramón Pérez de Vargas Sánchez de Castro.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

57.738/08. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 2008, por la que se rectifica la Orden Ministerial de 22 de agosto de 2003, aprobatoria del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil setecientos treinta y ocho (4.738) metros de longitud, comprendido desde Punta Cabío a marismas de A Pobra do Caramiñal, Término Municipal de A Pobra do Caramiñal (A Coruña). Ref. DL-125 A Coruña.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de fecha 21 de mayo de 2008, se ha resuelto:

Rectificar el error material padecido en la O.M. de 22 de agosto de 2003, en el sentido de establecer que donde dice:

«1) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil setecientos treinta y ocho (4.738) metros de longitud, comprendido desde Punta Cabío a marismas de A Pobra do Caramiñal, Término Municipal de A Pobra do Caramiñal (A Coruña), según se define en los planos fechados en septiembre de 1.993 (n.º 1 a 8) y en Mayo de 1.998 (n.º 9 y 10).»

Debe decir:

«1) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil setecientos treinta y ocho (4.738) metros de longitud, comprendido desde Punta Cabío a marismas de A Pobra do Caramiñal, Término Municipal de A Pobra do Caramiñal (A Coruña), según se define en los planos fechados en septiembre de 1993 (n.º 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8), en mayo de 1998 (n.º 9 y 10), y octubre de 2002 (n.º 7).».

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

57.740/08. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de notificación de la Orden Ministerial de 11 de abril de 2008, por la que se rectifica la Orden Ministerial de 9 de octubre de 2007, aprobatoria del deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil cuatrocientos setenta y siete (2.477) metros de longitud, comprendido desde la playa de los Enojados hasta la playa Ballena, en la Isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Ref. DL-121 Tenerife.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 11 de abril de 2008, se ha resuelto:

«Rectificar la Orden Ministerial de 9 de octubre de 2007, de forma que en el apartado I) de su parte dispositiva se establezca:

“1) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos dos mil cuatrocientos setenta y siete (2.477) metros de longitud, comprendido desde la playa de los Enojados hasta la playa Ballena, en el término municipal de Arona, isla de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife), según se define en el plano de escala 1/1.000, Hoja N.º 3, fechado en enero de 2004, en los planos de escala 1/1.000, Hojas n.º 3.1 y 3.3, fechados en abril de 2006, y en el plano de escala 1/1.000, hoja n.º 3.2, fechado en abril de 2007, firmados por el Jefe del Servicio de Gestión de Dominio Público y por el Jefe de la Demarcación.”»

Madrid, 18 de septiembre de 2008.—El Jefe del Área de Dominio Público Marítimo-Terrestre, José Ramón Martínez Cordero.

57.763/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre notificación Resolución de Caducidad, expediente sancionador número 1535/05, a don Antonio Rodríguez Rodríguez-Rabadan.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, esta Presidencia, acuerda:

1.º Declarar la caducidad del expediente sancionador número 1535/05 con el archivo de las actuaciones habidas.

2.º Conservar los actos y trámites válidamente realizados para su incorporación al nuevo procedimiento administrativo que, en su caso se inicie. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 Apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. número 167 de 14/07/98). Asimismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (B.O.E. número 12 de 14/01/99).

Ciudad Real, 25 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

57.802/08. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la Información Pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de La Presa de Alcollarín. Término municipal de Alcollarín (Cáceres).*

La Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, aprueba y declara de interés general la obra de «La Presa de Alcollarín». Declarando la urgente ocupación de los terrenos afectados la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la relación de bienes y derechos, objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en los demás medios que esta-